



PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS			LAMINA:
DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: HUARAZ DISTRITO: PARACOTO			A-1
OBSERVACIONES <small>1. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTE; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. 2. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO. 3. EL VALOR ARANCELARIO NO ES UN RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO. 4. EL PRESENTE PLANO NO OTORGА RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO. 5. EL VALOR ARANCELARIO NO ES UN RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO. 6. PARA FINES DISTINTOS A LO REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 157, EL MVCS MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30156. 7. EL PRESENTE PLANO ARANCELARIO ES PARA FINES NO TRIBUTARIOS DE CONFIRMIADA AL DECRETO LEGISLATIVO N° 157.</small> <small>(ARTICULO 8 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACION DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIONES A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/MVCS-DGPRU)</small>	APROBADO POR: <small>Gobierno Regional de Ancash Ing. Aníbal Bazán Alvarado DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</small>		
FECHA: <small>VIGENCIA: AÑO 2025</small>			ESCALA GRÁFICA (metros) <small>Sistema de Proyección UTM - Zona 18 Datum WGS84 Escala: 1/5,000</small>